

## POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

### COMPLEJO POLICIAL SIETE DE AGOSTO

#### REGION POLICIAL LAMBAYEQUE

CONCESION 2019

### BASE ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE CONCESION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL COMPLEJO POLICIAL 07 DE AGOSTO DE LA REGION POLICIAL LAMBAYEQUE.

Mediante Resolución Regional N° 001-2019- II MACREPOL LAMB/REGPOLAMB-SEC del 06 marzo del 2019, se resolvió nombrar a los integrantes de la comisión especial encargada del proceso de selección, para el otorgamiento de la concesión y el funcionamiento del comedor del Complejo Policial Siete de Agosto para el periodo 2019. La mencionada comisión especial, por intermedio de la presente, convoca al personal de la PNP discapacitado, viudas, personal de procedencia civil naturales, jurídicas y/o consorciadas para la concesión del comedor del Complejo Policial Siete de Agosto de la REGPOLAMB, debiendo presentar la documentación en los plazos establecidos, en la Secretaria de la Región Policial Lambayeque, sito en la Avenida Balta N°080, Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

#### **I. BASES PARA LOS POSTULANTES A LA CONCESIÓN**

Los postulantes deben presentar los requisitos que a continuación se indican, para tal efecto el expediente debe ser anillado en dos (02) ejemplares, foliado, cerrado en un sobre manila, los mismos que al término del proceso de selección quedarán en el archivo pasivos de la Región Policial Lambayeque PNP:

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección como Concesionario del servicio de alimentación del Complejo Policial 07 de Agosto de la REGION POLICIAL LAMBAYEQUE, las personas naturales y/o jurídicas, discapacitadas y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, acreditándose como tal y reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y de la Directiva DGPNP Nro.20-12-2013-DIREAP-DIRBIEPNP/EM- B DE 09MAYO2013, sometiéndose a ellas en todas sus partes.
3. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y de la Directiva DGPNP Nro.04-28-2013 DIREJADM-DIRECFIN-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes.
4. Los postores harán entrega de sus expedientes en el Orden y con la documentación que se detalla a continuación:

- a Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión que organiza el proceso, tratándose de personas jurídicas, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
  - b Certificado médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico (Hospital de la Sanidad PNP).
  - c Certificado de Domicilio y/o Declaración Jurada de Residencia.
  - d Copia fotostática de DNI simple, CIP o Carnet de Identidad Familiar, según corresponda.
  - e Demostrar una capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES (S/. 15,000.00), presentando Boucher de Depósito.
  - f Certificado de Antecedentes Policiales y Penales en original del postulante y su equipo que atenderá la concesión.
  - g Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario. Debiendo adjuntar reporte de la página web de la SUNAT, deberá encontrarse activo y habido.
  - h Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (Ex CONSUCODE), presentando documento que lo acredite.
  - i Presentar Registro Sanitario del postulante a la Convocatoria que corresponda, para la prestación de servicios de atención de alimentos en el Complejo Policial 07 de Agosto de la REGION POLICIAL LAMBAYEQUE.
  - j Declaración Jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la Directiva DFGPNP Nro.20-12-2013-DIREAP- DIRBIEPNP/EM-B del 09MAY2013.
  - k Declaración Jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la Directiva DGPNP N°04-28-2013 DIREJADM-DIRECFIN.
  - l Copia de contratos y/o certificaciones firmados que demuestren la experiencia en la administración de comedores, restaurantes y/o Cafeterías.
  - m Relación de cocinero, ayudante y/o mozos adjuntando constancias, certificaciones u otro que demuestren su experiencia.
  - n Lista de Menús y costos, lo cual se acreditará presentando la relación semanal de alimentos (ROUD) a expender (DESAYUNO O CENA Y ALMUERZO) así como los precios a cobrar en caso de preparación de comidas adicionales (Dietas y otros), bebidas frías y calientes.
  - o Resolución de discapacidad (solo en el caso que lo amerite)
  - p Resolución de Baja del titular fallecido (solo en el caso que lo amerite)
-

## II. CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. El servicio debe ser personalizado, especializado, eficiente, de buena calidad cumpliendo las normas de salubridad (DIGESA, ITP y SENASA, según corresponda) con productos surtidos, adecuados y sanos; con atención, esmerada, ágil y cortés a los usuarios del servicio, de acuerdo a las exigencias y necesidades.
2. El concesionario proporcionará sus servicios al personal policial de lunes a domingo incluyendo feriados de 07:00 a 20:00 horas.
3. El concesionario deberá contar con insumos para una alimentación saludable: proteínas, vegetales, frutas y granos de primera calidad.
4. El concesionario deberá tener en cuenta que el dispositivo presupuestal público vigente establece la suma de OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8.00) por concepto de Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) por efectivo policial PNP que presta servicios en el Complejo Policial Siete de Agosto de la Región Policial Lambayeque. Incluido IGV al facturar.
5. La cantidad de atención diaria será de Cincuenta (50) menús aproximadamente, de lunes a sábado, y los días domingos y feriados para el personal de servicio.
6. El concesionario deberá hacerse cargo de la buena presentación, mantenimiento, saneamiento ambiental y reparación de los ambientes (primer piso) del referido comedor.

## III. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre el máximo de cien (100) puntos, que la comisión especial hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

<p>1. <b><u>Experiencia en la administración de comedores</u></b></p> <p>A. Administración de comedores en locales policiales. B. Administración de comedores en entidades públicas y/o particulares.</p> <p>Por un período de DOS (02) años (DIEZ puntos por año), y en el mismo se debe demostrar que atendió como mínimo 100 comensales diarios. La experiencia del postor se debe acreditar con contratos y su respectiva acta de conformidad o constancia de prestación, o facturas/boletas canceladas por el cliente, las mismas que podrán ser demostradas con comprobantes de retención, percepción, detracción o estados de cuenta.</p>	<p>VEINTE (20) Puntos</p>
--	-------------------------------

<p><b>2. <u>Calificación de personal (cocinero y mozos)</u></b></p> <p><b>A. Relación de personal, nutricionista, chefs o maestro de cocina y experiencia en atención de comedores.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) UN (01) nutricionista con experiencia laboral de TRES (03) años acreditado con copia simple de certificado, constancia o contrato de trabajo.</li> <li>2) UN (01) Chef o maestro de cocina con certificado técnico; con experiencia de DOS (02) años en trabajo de concesionarios acreditado con copia simple de certificado de trabajo.</li> </ol> <p><b>B. Relación de personal de mozos con experiencia en atención de comedores.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3) Personal de mozos con certificado de capacitación mínimo Dos (02) mozos.</li> <li>4) Experiencia de los mozos en trabajo de concesionarios acreditado.</li> </ol>	<p>VEINTE (20) Puntos</p>
<p><b>3. <u>Lista y costo del menú</u></b></p> <p><b>A. Lista del menú que preparará el concesionario:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Lista del menú que preparará como mínimo Tres (03) Variedades diario, la misma que no se debe repetir en la semana, incluida la dieta.</li> <li>2) Lista de platos extras que preparará mínimo Dos (02) variedades.</li> </ol> <p>El cumplimiento mínimo de este criterio, tendrá como puntaje DIEZ (10) y quien supere se le atribuirá QUINCE (15) puntos.</p> <p><b>B. Costo del menú que atenderá el concesionario</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Relación de precios del menú como mínimo TRES (03) variedades.</li> <li>2) Relación del costo de platos extras mínimo Dos (02) variedades.</li> </ol> <p>El cumplimiento mínimo de este criterio, tendrá como puntaje DIEZ (10) y quien supere se le atribuirá QUINCE (15) puntos.</p>	<p>TREINTA (30) Puntos</p>
<p><b>4. <u>Calidad del menú, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establecerá la comisión</u></b></p> <p><b>A. Entrevista al postulante a la concesión.</b></p> <p><b>B. Otras propuestas que coadyuvaran a mejorar la prestación del servicio del ROUD e infraestructura.</b></p>	<p>TREINTA (30) Puntos</p>

#### **IV. PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER**

De acuerdo con el artículo 36° de la ley N° 27050, modificada por la ley N° 28164 los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorga la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se les otorga a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de baja del titular fallecido.

#### **V. DE LOS POSTORES**

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y/o consorciadas (en caso de presentarse en consorcio se debe de presentar el contrato de consorcio con firma legalizada notarialmente), adjuntando la documentación correspondiente.
2. Podrán realizar la visita al local donde se ubica el comedor de conformidad al cronograma establecido.
3. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

#### **VI. DE LAS CONSULTAS Y SU ABSOLUCIÓN**

Cualquier consulta u observación de los postores a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la comisión especial responsable del proceso, de la Región Policial Lambayeque en los horarios (de 08:00 a 17:00 horas), según cronograma.

#### **VII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

1. La comisión, formulará la matriz comparativa de los concesionarios que se han presentado al concurso.
  2. Evaluado las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
-

3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión especial de la concesión del comedor del Complejo Policial Siete de Agosto de la REGPOLAMB.
5. La comisión de la concesión del comedor, una vez terminada el proceso de la convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión para que un plazo no mayor de DOS (02) días, se suscriba el contrato respectivo, y se efectúe la entrega de los ambientes correspondientes.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá la matriz comparativa de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
  - a) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la presentación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
  - b) Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas, ni sustituidas.

#### **VIII. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato
  2. Proporcionar sus servicios de alimentación ( Desayuno o Cena y Almuerzo) al personal PNP de lunes a domingo, incluye feriados en el horario de 07:00 a 20:00 hrs y en casos extraordinarios por necesidad del servicio hasta las 22:00 hrs; en todo caso atenderán adecuándose a los horarios de las dependencias de la Policía Nacional, sean estas administrativas y/o operativas.
  3. Mantener el ambiente donde se prepara los alimentos y el ambiente donde se brinda atención a los comensales y personal policial, completamente aseado.
  4. Colocar en un lugar visible la lista de los alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas en forma semanal.
  5. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética debidamente balanceada.
  6. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración
  7. Fumigar sus ambientes cada tres meses
  8. Permitir que la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada en forma inopinada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la Directiva DGPNP Nro.20-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B DE 09MAYO2013.
  9. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran sus servicios, evitando la controversia.
  10. No efectuar descuentos indebidos ni vender alimentos descompuestos o vencido.
  11. No vender bebidas alcohólicas
  12. Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
-

13. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, sin derecho a indemnización alguna.
14. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en el Comedor, se encuentren en buen estado de salud y observen solvencia moral
15. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la Directiva antes indicada y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión.

#### **IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la comisión especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

#### **X. LOCACION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
  2. Faltar por más de DOS (02) días continuas o TRES (03) discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
  3. Por maltratar física o verbal debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
  4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
  5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta, facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
  6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
  7. Por voluntad de las partes notarialmente.
  8. Incurrir en DOS (02) amonestaciones consecutivas o alternadas, de incurrir en una tercera se rescindirá el contrato.
-

## **XI. DE LAS SANCIONES AL CONCESIONARIO**

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precio, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la REGION POLICIAL LAMBAYEQUE PNP y de las obligaciones señaladas en el numeral VIII, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato.

## **XII. DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL**

La comisión especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes. Culminando el proceso, la comisión elevará el informe por triplicado al Jefe de la Región Policial Lambayeque, quien suscribirá el contrato por la concesión del servicio de alimentación y por el arrendamiento del espacio asignado dentro de las instalaciones del Complejo Policial 07 de Agosto de la Región Policial Lambayeque de acuerdo a la Directiva DGPNP Nro.04-28-2013 DIREJADM-DIRECFIN-B y la Directiva DGPNP Nro.20-12-2013-DIREAP-DIRBIEPNP/EM- B DE 09MAYO2013, sometiéndose a ellas en todas sus partes

---



LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SECRETARIA DE LA REGION POLICIAL LAMBAYEQUE SITO EN LA AVENIDA BALTA N°080 DISTRITO CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

**LA COMISION ESPECIAL**

**SECRETARIO**



SA 31473144  
Roxana COTRINA CASTILLO  
S1. PNP

**VOCAL**



OS 398909  
Alain M. COBEÑAS CONSTANTINO  
CAP S. PNP

**PRESIDENTE**



CA 179572  
Donato J. JAIMES VIDAL  
CMDTE. PNP



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE ALIMENTOS.**

SE COMUNICA A LOS SEÑORES JEFES OFICIALES, SUB OFICIALES, ESPECIALISTAS Y PERSONAL CIVIL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y AL PUBLICO EN GENERAL, QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS DEL COMPLEJO POLICIAL 7 DE AGOSTO DE LA REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE, ASITO EN LA AV. BALTA N°.080 DISTRITO CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE:

- |   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| 1. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES            | : | 17JUN AL 19JUN2019 |
| 2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS               | : | 20JUN2019          |
| 3. PUBLICACIÓN DE GANADOR DE LA BUENA PRO | : | 21JUN2019          |
| 4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO               | : | 22JUN2019          |
| 5. INICIO DE ACTIVIDADES                  | : | 01JUL2019          |

### **LA COMISION ESPECIAL**

SECRETARIO

SA 31473144  
Roxana COTRINA CASTILLO  
S1. PNP

VOCAL

OS 399909  
Alain M. COBEÑAS CONSTANTINO  
CAP S. PNP

PRESIDENTE

CA 179572  
Donato J. JAIMES VIDAL  
CMDTE. PNP

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL COMPLEJO POLICIAL 07 DE AGOSTO DE LA REGION POLICIAL LAMBAYEQUE.**

01. Convocatoria/publicación WEB PNP : Del 10 al 14JUN2019
02. Consulta y absoluciones : 15 JUN2019
03. Recepción de Expedientes. : Del 17 al 19JUN-2019  
Email. [coasregpolamb@gmail.com](mailto:coasregpolamb@gmail.com) De 08.00 a 13:00 Horas  
Av. Balta Nro 080 – Lambayeque
04. Apertura de sobres, evaluación y entrevista : 20JUN2019 (DIA ÚNICO)
05. Publicación y notificación del Ganador de la buena pro. : 21JUN2019
06. Suscripción del contrato. : 22JUN-2019
07. Remisión del expediente A la REGPOLAMB. : 23JUN-2019
08. Inicio de actividades. : 01JUL-2019

Chiclayo, 07 de junio del 2019

**LA COMISION ESPECIAL**

SECRETARIO



SA 31473144  
Roxana COTRINA CASTILLO  
S1. PNP

VOCAL



OS 300909  
Alain M. COBEÑAS CONSTANTINO  
CAP S. PNP

PRESIDENTE



CA 179572  
Donato J. JAIMES VIDAL  
CMDTE. PNP